RESOLUCIÓN Nº 0244 - TCP
SANTA FE, 3 de julio de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0137507-1 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el artículo 38º del Capítulo VIII *"Disposiciones Generales"* del *"Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe"* aprobado por Resolución Nº 0054/18 TCP, referido a la habilitación de trámites que no admitan demoras durante el período de receso del Órgano de Control Externo, por responder exclusivamente a razones de emergencia y respecto de gestiones que requieran ejecutoriedad inmediata, debidamente justificadas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 37º del *"Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia"* aprobado por Resolución Nº 0254/16 TCP, durante los períodos de receso queda a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia el Vocal que se determine en Reunión Plenaria;

Que el Cuerpo Colegiado mediante el dictado de la Resolución Nº 0203/25, dispone como período de receso, correspondiente al mes de julio del año 2025, el comprendido entre los días 7 y 20 de dicho mes, ambas fechas inclusive;

Que además en el mismo acto se establecen los aspectos procedimentales derivados de la suspensión de los términos y plazos legales previstos a efectos del artículo 202º, inciso a) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510, modificada por Ley Nº 13985, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que será de aplicación durante el receso la Resolución Nº 0429/24 TCP, mediante la cual queda designado el Presidente para el año 2025 y establecido el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la Presidencia en caso de su ausencia;

Que a los efectos operativos corresponde establecer cuál será la autoridad que habilitará los plazos durante el receso del mes de julio de 2025;

/ / / /

/ / / /

RESOLUCIÓN Nº 0244 - TCP
Continuación – Hoja 2

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192º *ab initio,* y en el artículo 200º inciso j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510, modificada por Ley Nº 13985, en Reunión Plenaria realizada en fecha 3-7-2025 y registrada en Acta Nº 2041;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que el Vocal Jurisdiccional, CPN Sergio Orlando Beccari, estará a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, durante el receso de julio de 2025, dispuesto por Resolución Nº 0203/25 TCP.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, y luego, archívese en la Subdirección General de Documentación y Archivo General.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

Signature Not Verified
Digitally signed by ANZA Luciano Martin
Date: 2025.07.03 12:31:51 ART
Reason: Tribunal de Cuentas de la Provincia
Location: Santa Fe